



**DILIGENCIA** para hacer constar que con esta fecha se hace pública la siguiente documentación, aprobada en C.O.A. de 17 de noviembre de 2023

Huelva, a 21 de noviembre de 2023

**EL DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA**

Fdo.: Florencio Delgado Jimeno

**TABLA DE AFINIDADES**

**790 – TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE**

**VALIDO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS DE PDI CONTRATADO**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	24meirBp8mbThf/RXAFA8A==	<b>Fecha</b>	21/11/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Florencio Delgado Jimeno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/24meirBp8mbThf/RXAFA8A=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/24meirBp8mbThf/RXAFA8A=</a>	<b>Página</b>	1/1



**TABLA DE AFINIDADES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE  
E INVESTIGADOR CONTRATADO PROPUESTA POR EL ÁREA DE  
TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE.**

<b>I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>I.1 Expediente académico</b>	
Titulados con competencias profesionales de la Ingeniería de Montes y/o de la Ingeniería Forestal	100%
Titulados en Ciencias Ambientales o Ingeniería Ambiental	50%
Titulados en Ciencias Biológicas	25%
Resto de titulados	0%
<b>I.2 DEA/Suficiencia Investigadora/Tesis Doctorales/Mención de Doctorado Europeo/Premios y Distinciones Académicas/Formación académica complementaria</b>	
Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	100%
Para cada mérito en consideración que se corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.	50%
Para cada mérito en consideración que se corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 3	25%
Para cada mérito en consideración que no corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1,2 y 3	0%
<b>I.3 Otras Titulaciones</b>	
Para otras titulaciones que pueda poseer el candidato se aplicará la misma afinidad que la establecida para el punto I.1. Para los Másteres se aplicará una afinidad de 100, 50 y 25 % en función de si el objeto del Máster se corresponde con alguna de las materias contempladas en los anexos 1,2 y3	
<b>II. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE</b>	
Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	100%
Para cada mérito en consideración que se corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.	50%
Para cada mérito en consideración que se corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 3	25%
Para cada mérito en consideración que no corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1,2 y 3	0%
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>	
Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	100%
Para cada mérito en consideración que se corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.	50%
Para cada mérito en consideración que se corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 3	25%
Para cada mérito en consideración que no corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1,2 y 3	0%
<b>IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	
Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	100%
Para cada mérito en consideración que se corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.	50%
Para cada mérito en consideración que se corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 3	25%
Para cada mérito en consideración que no corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1,2 y 3	0%

<b>V. OTROS MÉRITOS</b>	
Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	100%
Para cada mérito en consideración que se corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.	50%
Para cada mérito en consideración que se corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 3	25%
Para cada mérito en consideración que no corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1,2 y 3	0%

De acuerdo con la Orden CIN/324/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Forestal. Se establecen las siguientes categorías de las competencias comunes de la rama y/o de las competencias de tecnología específicas de la especialidad que deben adquirirse para el ejercicio de la profesión:

#### Anexo I

- Botánica forestal.
- Ecología forestal.
- Legislación Forestal
- Certificación forestal.
- Hidrología forestal
- Restauración hidrológico forestal.
- Gestión de caza y pesca.
- Sistemas acuícolas.
- Enfermedades y plagas forestales.
- Pascicultura y sistemas agroforestales.
- Ordenación de montes.
- Ordenación y planificación del Territorio.
- Recuperación de espacios degradados.

#### Anexo 2

- Sistemas de información geográfica y teledetección.
- Jardinería y Viveros.
- Mejora forestal.
- Evaluación y corrección del impacto ambiental.
- Gestión ambiental de la industria forestal.
- Dasometría e inventariación forestal.

#### Anexo 3

- Selvicultura.
- Aprovechamientos Forestales.
- Prevención y lucha contra incendios forestales.